MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 76

Santa Fe, 18 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° FG-000207/2026 del Registro de Información de Expedientes relacionado a la actualización de la *"Guía de actuación para los integrantes del MPA en investigaciones de Microtráfico en el marco de la Ley N° 14.239"* y el funcionamiento de la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico (UFE-MT) en la órbita de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de diciembre de 2023 comenzó a regir la ley provincial N° 14.239 de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, mediante la cual la Provincia de Santa Fe adhiere a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley Nacional N° 23.737, y consecuentemente asume la competencia de investigar y sancionar los delitos previstos en dicha norma en las condiciones y alcances que la misma establece.

Que, en dicha normativa se establece que la intervención de los distintos organismos y agencias provinciales, entre ellas del MPA, en materia de microtráfico de estupefacientes se llevará adelante siguiendo el criterio de gradualidad, en función de la disponibilidad de recursos.

Que, el 27 de diciembre de 2023 mediante Resolución FG N° 467 se creó el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico hasta tanto se torne operativa la Unidad Fiscal Especial prevista en la normativa provincial y, a su vez, se determinó la aplicación gradual y progresiva de la incumbencia legal otorgada por ley 14.239.

Que, con el objeto de centralizar las cuestiones relativas a la persecución penal estratégica de los mercados abiertos de drogas que generan violencias, se presentó en diciembre del 2023 la *"Guía de actuación para fiscales del MPA en investigaciones en el marco de la ley de microtráfico. Plan de contingencia ante la inminente implementación"*, aprobada mediante resolución dictada dentro del expediente N.° FG-000167/2024.

Que, posteriormente, y a partir de la experiencia recogida en el abordaje de las investigaciones durante la etapa de implementación, el Equipo de Trabajo consideró necesario introducir modificaciones tendientes a mejorar el esquema de actuación

originalmente propuesto, por lo que mediante Resolución RJ N.° 35/2024 se aprobó y publicó una nueva versión de la *"Guía de actuación para Fiscales del M.P.A. en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico N.° 14.239"*.

Que, el 26 de diciembre de 2025 a través de la Resolución FG N° 589 se creó, dentro de la órbita de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, la Unidad Fiscal Especial en Microtráfico (UFE-MT), conforme lo previsto en los artículos 16 inciso 2 y 12 de la ley N.° 13.013 (texto según Ley N.° 14.248) y Arts. 5 y 6 de la Ley N°. 14.239, con incumbencia en el abordaje integral de hechos vinculados al microtráfico de estupefacientes en la provincia de Santa Fe, remitiéndose en lo pertinente a los fundamentos expuestos en la citada resolución.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia del régimen y la evolución institucional, resulta pertinente actualizar la guía de actuación a fin de adecuar y unificar los criterios de actuación vigente.

Que, si bien la Constitución provincial y la normativa internacional establece como principio la publicidad de los actos y el acceso a la información pública, de igual forma a lo dispuesto en las resoluciones previas que aprueban la guía y actualizaciones, el anexo de la presente mantendrá el carácter de reservado como documento de trabajo de uso interno del Ministerio Público de la Acusación en razón de que su contenido impacta directamente en investigaciones en trámite, resultando prudente que se mantenga su acceso restringido a quienes integramos este Ministerio;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actualización de la "Guía de actuación para los integrantes del MPA en investigaciones de microtráfico", que como Anexo I integra la presente bajo el título "Guía de actuación para los integrantes del MPA en investigaciones de Microtráfico en el marco de la Ley N.° 14.239", junto con el Anexo II "Información de Interés" y el Anexo III "Anexo Normativo".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a los Fiscales Regionales, Auditor General, Secretarios de Gestión y Fiscales y Fiscales Adjuntos/as, Fiscales Adjuntos/as Subrogantes e integrantes del MPA quienes deberán respetar lo indicado en el "considerando" de la presente acerca de la reserva de la presente Guía. Archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE